

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-29000-19-1811-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1811

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	906,848.7
Muestra Auditada	906,848.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y transferencia a los municipios de la entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2021, aportados por la Federación al estado de Tlaxcala por 906,848.7 miles de pesos; el importe revisado representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En 1998, con las modificaciones de la Ley de Coordinación Fiscal de ese entonces, se crearon los fondos de aportaciones federales, en la que se adicionó el Capítulo V para instituir los mecanismos para la entrega de las aportaciones federales a las entidades federativas y municipios. A partir de 1999, se creó e incorporó en ese capítulo el Fondo de Aportaciones

para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Los recursos de este fondo se prevén anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en el Ramo General 33 y representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2021, de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituyó el 16.6% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de Muy Alto grado de rezago este fondo significó en 2021 el 11.6% de esos ingresos; en los de Alto grado de rezago social representó el 13.1%; en los de grado Medio, fue el 15.1%; en los de grado Bajo, el 16.9%; y en los de grado Muy Bajo, el 17.0%.¹

Debido a que el FORTAMUN-DF es distribuido con base en el número de habitantes de las entidades federativas, municipios y alcaldías, como se puede observar, no existe un vínculo significativo entre la importancia del fondo en los ingresos de los municipios y su grado de rezago social.

El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo, los cuales son diversos y no están acotados de manera rigurosa, en tal sentido, se pueden canalizar con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado en ese sentido.

El importe aprobado del FORTAMUN-DF en 2021 fue de 85,882,138.8 miles de pesos, lo que significó una disminución del 7.8% en términos reales, respecto de su monto asignado en 2020.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 36, establece que el fondo se determinará anualmente en el PEF, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia con el

¹ Esos valores se determinaron con la información de 2,088 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 367 municipios no proporcionaron los datos de los recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Estado de México, 51; Jalisco, 28; Oaxaca, 26; Guerrero, 13; Chihuahua, 11 y el resto (29 municipios), en 10 estados.

2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías señala una proporción del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2021 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas; a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece el criterio para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios. Al respecto, indica que el fondo se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios y alcaldías.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en doce ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Con esta visión, la fiscalización en la Cuenta Pública 2021 consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, lo que totaliza 33 revisiones.

Resultados

Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas (antes Secretaría de Planeación y Finanzas) del Gobierno del Estado de Tlaxcala dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva, para la recepción

del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en la que manejó los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, los cuales ascendieron a 906,848.7 miles de pesos, cifra que se corresponde con la reportada en la Cuenta Pública para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

2. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que para el ejercicio 2021 la Secretaría de Finanzas (antes Secretaría de Planeación y Finanzas) distribuyó entre los 60 municipios de la entidad los recursos del FORTAMUN-DF por 906,848.7 miles de pesos, de conformidad con la variable y el criterio establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

3. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN-DF, dispuso de un producto llamado “Inversión creciente”, el cual generó rendimientos financieros por 16.9 miles de pesos que fueron distribuidos entre 17 municipios, conforme al criterio de distribución del fondo, es decir, en proporción directa con el número de habitantes.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó una nota informativa en la que manifestó que únicamente se invirtió el monto que correspondía a 17 de los 60 municipios, ya que por el cambio de administración en el ejercicio 2021 (realizada en septiembre 2021), los municipios no notificaron sus cuentas bancarias en tiempo y forma, por lo que sus recursos permanecieron en la cuenta y fueron invertidos; se identificaron casos en los que algunos municipios notificaron su cuenta bancaria en la misma fecha que los 16 municipios antes mencionados y de los cuales sus recursos no fueron invertidos; además, en diciembre de 2021 se invirtió lo del municipio de Zacatelco sin que se presentara justificación de esto.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio instruyó para que, en lo subsecuente, se requiera oportunamente a los municipios los datos de la cuenta bancaria productiva y exclusiva en la que se recibirán los recursos; asimismo, para que coordine con la Dirección de Tesorería para que los recursos del FORTAMUN-DF, se transfieran de forma inmediata a los municipios.

Además, se presentó oficio mediante el cual, el Departamento de Control Presupuestal de Gasto Corriente y Municipios, informa al Director de Presupuesto que se realizará el manejo y transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF en estricto apego a la normatividad aplicable, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia y control de los recursos

4. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF, los SPEI, las pólizas contables y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se verificó que, en 2021, se distribuyeron 906,848.7 miles de pesos por concepto del FORTAMUN-DF, de los cuales se efectuaron retenciones a 21 municipios por 5,175.7 miles de pesos por afectaciones como garantía de cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de aguas y descarga de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

De acuerdo con lo anterior, se transfirieron a los 60 municipios de la entidad, por concepto del fondo, 901,673.0 miles de pesos (906,848.7 miles de pesos asignados a la entidad menos 5,175.7 miles de pesos de las retenciones aplicadas), de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios autorizaron para tal efecto.

5. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del FORTAMUN-DF, proporcionados por la entidad fiscalizada, se verificó que el Gobierno del Estado de Tlaxcala disponía de un producto denominado “Inversión creciente” que le permitía invertir los recursos a tasas de mercado. Bajo ese orden, se verificó que en agosto, septiembre y diciembre de 2021 se realizaron diversos depósitos a la cuenta de inversión, la cual generó rendimientos por 16.9 miles de pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DE INVERSIÓN CRECIENTE Y EN LA CUENTA BANCARIA DEL
FORTAMUN-DF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Fecha	Depósitos A	Retiros B	Rendimientos generados en la cuenta de inversión C=A-B	Número de Municipios a los que les correspondía el recurso invertido
31-agosto-21	29,162.6	29,159.3	3.2	16
01-sept-21	22,297.5	22,294.9	2.6	13
02-sept-21	22,300.1	22,297.5	2.6	13
03-sept-21	20,168.6	20,161.6	7.1	11
06-sept-21	3,975.5	3,975.0	0.5	5
07-sept-21	1,611.8	1,611.6	0.2	1
15-dic-21	2,572.9	2,572.5	0.4	1
16-dic-21	2,573.2	2,572.9	0.4	1
Total	104,662.3	104,645.4	16.9	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2021.

Esos recursos fueron pagados únicamente entre 17 de los 60 municipios del estado, ya que se distribuyeron y pagaron conforme al monto invertido, es decir, cada uno de los montos depositados en la cuenta de inversión correspondía a los recursos del FORTAMUN-DF de

ciertos municipios y fueron pagados conforme a esa mecánica, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
RENDIMIENTOS GENERADOS EN LA CUENTA “INVERSIÓN
CRECIENTE” Y PAGADOS A LOS MUNICIPIOS

Municipio	Rendimientos
	Financieros
Apizaco	3.2
Atlangatepec	0.3
Contla de Juan Cuamatzi	1.5
Cuapiaxtla	0.1
Cuaxomulco	0.0
Huamantla	3.9
Panotla	1.5
Santa Catarina Ayometla	0.4
Santa Cruz Quilehtla	0.4
Tenancingo	0.6
Terrenate	0.3
Tlaxcala	0.6
Totolac	0.4
Tzompantepec	0.7
Xicohtzinco	0.7
Yauhquemehcan	1.7
Zacatelco	0.7
Total	16.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2021.

Asimismo, se verificó que a diciembre de 2021 la cuenta bancaria utilizada para el manejo del FORTAMUN-DF ya no tenía recursos disponibles y se presentó una carta emitida por el banco, mediante la cual informó que esa cuenta se encontraba cancelada.

6. Con el análisis de las retenciones aplicadas por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, se verificó que en 21 municipios se llevaron a cabo afectaciones con cargo en el FORTAMUN-DF por 5,175.7 miles de pesos, de los cuales, 4,191.3 miles de pesos se destinaron al pago de derechos por extracción de agua nacionales y 984.4 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Los montos afectados por municipio se realizaron conforme a lo siguiente:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF**

PAGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Deducciones y afectaciones (B)	Monto transferido (C) = (A-B)
Atltzayanca	12,229.5	16.8	12,212.7
Apizaco	54,509.8	456.7	54,053.0
Contla de Juan Cuamatzi	26,050.6	514.2	25,536.4
El Carmen Tequexquitla	11,703.5	633.6	11,069.9
Españita	6,358.2	17.0	6,341.2
Hueyotlipan	10,257.1	80.2	10,176.9
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	26,314.6	760.8	25,553.8
Ixtenco	5,067.1	40.7	5,026.4
La Magdalena Tlaltelulco	12,854.1	53.1	12,801.0
Lázaro Cárdenas	2,386.3	6.3	2,380.0
Panotla	19,148.1	187.7	18,960.4
San José Teacalco	4,345.9	35.9	4,310.0
Santa Catarina Ayometla	6,389.9	12.3	6,377.6
Santa Cruz Quilehtla	5,233.2	22.2	5,211.0
Terrenate	10,449.5	75.3	10,374.2
Tlaxcala	67,455.0	1,597.4	65,857.6
Totolac	15,212.8	78.6	15,134.2
Tzompantepec	12,158.6	203.4	11,955.2
Xicohtzinco	9,586.6	246.3	9,340.3
Zacatelco	30,870.5	103.7	30,766.8
Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	6,217.1	33.2	6,183.8
Total	354,798.0	5,175.7	349,622.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de pago a terceros, oficios, estados de cuenta y líneas de captura.

El Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios establece, en su artículo 523-A, que la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar por escrito al Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría, la retención de la cantidad que cubra el pago incumplido, con cargo en los recursos del FORTAMUN-DF.

Se dispuso del “Convenio de Coordinación que celebra por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y por otra, el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para Municipios y Organismos Operadores del Estado de Tlaxcala”, del 13 de noviembre de 2014.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio, los 21 municipios a los que se les afectaron sus recursos del FORTAMUN-DF están incorporados en el Programa de regularización del pago por derecho y aprovechamiento de agua y derechos de descargas de aguas residuales, para municipios y organismos operadores.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Tlaxcala proporcionó los oficios remitidos por el Organismo de Cuenca Balsas, en los que solicitó a la Secretaría de Planeación y Finanzas (ahora Secretaría de Finanzas) del Gobierno del Estado de Tlaxcala las retenciones efectuadas a diversos municipios las cuales se corresponden con las deducciones realizadas en febrero, mayo, julio y noviembre de 2021. Asimismo, se remitieron las líneas de captura mediante las cuales se llevó a cabo el pago correspondiente. En todos los casos, los adeudos correspondían a un plazo mayor de 90 días.

Transparencia en la distribución de los recursos

7. Con la revisión del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se verificó que la entidad fiscalizada publicó el 28 de enero de 2021, dentro del plazo establecido por la normativa, el “Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología, así como la distribución y calendarización respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal”, el cual contiene la fórmula de distribución y su metodología, así como el calendario de ministraciones a los municipios; las cifras publicadas en el Acuerdo se corresponden con lo pagado a los municipios.

Fortalezas y áreas de mejora

8. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso se presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

- El Gobierno del Estado de Tlaxcala dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan que la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF se efectúa de manera correcta, ya que los coeficientes de distribución del fondo se determinaron conforme a los criterios establecidos en la normativa; además, la información utilizada de la variable y los montos distribuidos fueron correctos.
- La entidad dispone de un manual de procedimientos que describe el proceso de distribución de los recursos de FORTAMUN-DF, así como las áreas involucradas en dicho proceso.

Transferencia y control de los recursos

- Los municipios notificaron a la entidad fiscalizada las cuentas bancarias para la transferencia de los recursos del fondo.
- La entidad fiscalizada dispuso de controles suficientes para garantizar que los recursos del FORTAMUN-DF fueran transferidos en las cuentas bancarias específicas notificadas por los municipios y en los plazos establecidos en la normativa.
- El estado transfirió a los municipios los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF.
- Se dispuso de las pólizas y los SPEI en los que se identifican los montos transferidos a los municipios. También, se proporcionaron los CFDI o recibos emitidos por éstos de los recursos que recibieron del FORTAMUN-DF.
- Se justificaron las deducciones y afectaciones de los recursos del FORTAMUN-DF que correspondían a los municipios respectivos.
- Los recursos que la entidad fiscalizada pagó a nombre de los municipios, por afectaciones al FORTAMUN-DF, fueron transferidos a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los recursos y el calendario de ministraciones del FORTAMUN-DF se publicó en el plazo y con los elementos establecidos por la normativa.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

- La entidad fiscalizada invirtió los recursos de únicamente 17 de los 60 municipios de la entidad, debido a que, de acuerdo con lo manifestado por la entidad fiscalizada, los municipios tardaron en informar la cuenta bancaria en la que se recibirían los recursos del fondo; sin embargo, se identificaron casos de otros municipios que notificaron su cuenta bancaria en la misma fecha de los 16 antes mencionados. Además, no se presentó justificación de por qué en diciembre únicamente se invirtió lo correspondiente al municipio de Zacatelco.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó para que, en lo subsecuente, no se incurra en las faltas que dieron origen a las áreas de mejora; asimismo, se presentó un oficio mediante el cual se informa que se realizará el manejo y transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF en estricto apego a la normatividad aplicable, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de Tlaxcala, por parte del Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 906,848.7 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF.

Los recursos del fondo se distribuyeron entre los municipios de la entidad de conformidad con el criterio de distribución establecido en la normativa. Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que publicó, en los plazos establecidos en la normativa, los montos distribuidos a cada municipio, así como el calendario de ministraciones.

No obstante, no se identificaron mecanismos que establecieran el criterio para que los recursos disponibles en la cuenta bancaria del fondo, por concepto de rendimientos

financieros, se distribuyeran entre algunos municipios y no entre todos; en 2021, se les transfirieron recursos por ese concepto a 17 de los 60 municipios del estado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Juan Manuel León Rivas

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Subdirector de Área

En ausencia del Director de Evaluación del Gasto Federalizado "B" y con fundamento en el art. 65 del RIASF

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.